



**VISTO:**

El Expediente Digital Administrativo EXPD - UNVM N°: 0377/2026 caratulado "DESIGNACIÓN PROFESOR HONORARIO - 2026", tramitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Villa María, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, obra en las presentes actuaciones administrativas la nota, suscripta por la Secretaría Privada del Señor Rector de la Universidad Nacional de Villa María, Abogado Luis Alberto NEGRETTI, a través de la cual se eleva al Consejo Superior la propuesta de designación como Profesor Extraordinario Honorario, del compositor e intérprete argentino Alfredo Juan FALÚ (D.N.I. N° 5.535.809).

Que, el Artículo 130 del Estatuto General de la Universidad Nacional de Villa María reconoce como una de las Categorías de Docente Universitario, la de Profesor Extraordinario Honorario.

Que, por su parte, el Artículo 135 del referido Cuerpo Normativo establece que "*para designar a un Profesor como Honorario se deberá tener en cuenta a personalidades eminentes en el campo de la ciencia o del arte, ya sea del país o del extranjero, a quien la Universidad honra con esta designación de conformidad con la reglamentación que el Consejo Superior expida*".

Que, por Resolución N° 126, de fecha 17 de Agosto de 2011, el Consejo Superior aprobó el Reglamento para la designación de dichos docentes.

Que, Alfredo Juan FALÚ (D.N.I. N° 5.535.809) es un reconocido músico de formación autodidáctica, considerado como referente de la música argentina, en su doble condición de compositor e intérprete.

Que, ha desarrollado una labor decisiva en la difusión y renovación del folclore argentino, integrando tradición y contemporaneidad en una propuesta estética profundamente arraigada en la cultura nacional.



Que, su trayectoria ha sido distinguida con numerosos reconocimientos nacionales e internacionales, entre ellos el Premio Nacional de Música (2000), el Premio Trayectoria del Fondo Nacional de las Artes (2017), el Premio Clarín a mejor artista de música folclórica argentina en 2001 y 2007, el Premio Perfil y el Premio Gardel.

Que, además, fue distinguido como Personalidad Destacada de la Cultura por la Legislatura de Buenos Aires y su trayectoria mereció el reconocimiento de la Legislatura de la Nación, en 2019.

Que, por otra parte, recibió el Doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional de San Martín, Argentina.

Que, sus obras para guitarra recrean las raíces musicales argentinas, siendo además creador de canciones que componen el repertorio de destacados intérpretes del folclore argentino.

Que, como intérprete, Alfredo Juan FALÚ (D.N.I. N° 5.535.809) revela un profundo conocimiento de la música de su tierra, proyectándola desde la raíz hacia nuevos horizontes y con una admirable capacidad de improvisación.

Que, el reconocido intérprete ha ofrecido conciertos en prestigiosas salas de alrededor de CUARENTA (40) países de América, Europa, Asia y África, a lo largo de más de TREINTA (30) años.

Que, parte de su obra musical se editó en países como Argentina, Bélgica, Francia, Estados Unidos y Costa Rica.

Que, asimismo Alfredo Juan FALÚ (D.N.I. N° 5.535.809) se desempeña como docente en la Universidad de San Martín y es ex-docente del Conservatorio Manuel de Falla, de Buenos Aires, habiendo impulsado en ambas instituciones, respectivamente, la creación de la Licenciatura de Música Argentina y la Carrera de Folclore y Tango.

Que, también, integró el Directorio del Fondo Nacional de las Artes de la República Argentina, desde el año 2005 hasta el 2016.



Que, fue Director de Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Argentina, entre Septiembre 2019 y Mayo 2020.

Que, asimismo, es fundador y director artístico del festival Guitarras del Mundo, considerado el mayor encuentro internacional de su género.

Que, desde los años '90 hasta hoy, ha integrado dúos insoslayables en su vida artística, con Hilda HERRERA, Jorge MARZIALI, Chito ZEBALLOS, Marcelo MOGUILLEVSKY y Liliana HERRERO.

Que, la trayectoria demostrada por el compositor e intérprete Alfredo Juan FALÚ (D.N.I. N° 5.535.809) lo hace merecedor de la distinción propuesta, según lo contemplado en el Artículo 135 del Estatuto General de la Universidad Nacional de Villa María.

Que, este Órgano Colegiado en la reunión ordinaria celebrada el día 1° de Abril de 2026, aprobó por unanimidad la decisión contenida en la presente Resolución al considerar el punto DECIMOCTAVO (18°) del Orden del Día, conforme testimonia el acta sintética número QUINIENTOS TREINTA Y DOS (532) de la misma fecha, previo Despacho favorable de la Comisión de ENSEÑANZA.

Que, por todo lo expuesto, resulta oportuno y conveniente dictar la presente Resolución.

Que, por ello y según lo dispuesto en los Artículos 10° y 130 del Estatuto General de la Universidad Nacional de Villa María,

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARIA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-**

DESIGNAR al compositor e intérprete argentino Alfredo Juan FALÚ (D.N.I. N° 5.535.809) como Profesor Extraordinario de la Universidad Nacional de Villa María, en la Categoría de Honorario.-

**ARTÍCULO 2°.-**

COMUNICAR al compositor e intérprete argentino Alfredo Juan FALÚ (D.N.I. N° 5.535.809) la decisión tomada por



*Universidad Nacional  
de Villa María*

"1976-2026 - 50 años de lucha por la Memoria, la Verdad y la Justicia"

este Consejo Superior, ello a los fines de obtener su correspondiente aceptación.-

**ARTÍCULO 3°.-**

FACULTAR al Señor Rector de la Universidad Nacional de Villa María a que proceda a fijar día, hora y demás condiciones para la entrega del Diploma correspondiente al compositor e intérprete argentino Alfredo Juan FALÚ (D.N.I. N° 5.535.809), ello conforme los términos de la Resolución N° 126/2011 del Consejo Superior ("Reglamento de Designación de Profesores Honorarios").-

**ARTÍCULO 4°.-**

REGÍSTRESE, comuníquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.-

**DADA EN LA CIUDAD DE VILLA MARIA, PROVINCIA DE CORDOBA,  
EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARIA A UN DIA DEL MES DE  
ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS.-**

**RESOLUCION N° 087/2026.**

## Hoja de firmas